**ANEXO 1**

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UPSE.**

**Art. 1. Objetivo. -** Fortalecer las capacidades de los estudiantes a través de los proyectos de vinculación con la sociedad/servicios comunitarios, conforme a los dominios académicos, líneas de investigación de la Carreras y Programas, resultado aprendizaje de sus asignaturas, así como lo señalado en el Plan Creación de Oportunidades, los Planes de Desarrollo de Gobiernos Autónomos Descentralizados y en general de acuerdo de los intereses de la sociedad.

**Art. 2. Criterios de evaluación. -** Los criterios de evaluación son indicadores que sirven para emitir un juicio valorativo sobre el proyecto de vinculación. Valora la pertinencia social, académica y los compromisos adquiridos entre la entidad externa y la UPSE.

**Art. 3. Componentes de los criterios de evaluación. -** Se dividen en siguientes componentes:

1. Identificación y descripción de impactos esperados del proyecto;
2. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto;
3. Identificación, descripción y diagnóstico del problema;
4. Línea base del proyecto;
5. Número de beneficiarios directos;
6. Número de Carreras y/o Programas que participan en el proyecto;
7. Fin, indicador, medio de verificación y supuesto;
8. Propósito (Objetivo General), indicador, medio de verificación y supuesto.
9. Componentes (Objetivos Específicos) y actividades; indicador, medio de verificación y supuesto;
10. Componente de investigación;
11. Viabilidad técnica y económica del proyecto;
12. Análisis de sostenibilidad
13. Presupuesto y fuente de financiamiento; y,
14. Cronograma de actividades e hitos
15. Dominios académicos
16. Línea de investigación
17. Listado de estudiantes (grado y posgrado) - obligatorio
18. Listado de docente (grado y posgrado) - obligatorio

En cada componente se incluyen premisas o enunciados de referencia para la calificación, distribuida en una matriz de evaluación definida en la presente normativa. Las calificaciones se realizarán en base a la información descrita en el proyecto.

**Art. 4. Requisitos. -** Las propuestas de los proyectos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar el perfil del proyecto utilizando formato SENPLADES;
2. El proyecto debe estar alineado a:
   1. Objetivos de Desarrollo Sostenible del Milenio, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;
   2. Plan Nacional de Desarrollo;
   3. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: provincial, cantonal y parroquial;
   4. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UPSE;
   5. Dominios académicos y líneas de investigación de la UPSE;
3. Contribuir a la solución de problemas específicos y mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, de sectores urbano marginales, rurales o grupos de atención prioritaria;
4. Estar enfocados a generar impactos: sociales, científicos, políticos, económicos, ambientales u otros;
5. Contar con la participación de docentes y estudiantes; (grado y posgrado)
6. Las instituciones auspiciantes podrán contribuir con recursos financieros o con aportes de bienes o servicios; los mismos que deberán ser valoradas en USD y constar en el proyecto;
7. La comunidad podrá contribuir con recursos financieros o con aportes de bienes o servicios, tales como: mano de obra, alimentación, hospedaje, transporte, entre otras; las mismas que deberán ser valoradas en USD y constar en el proyecto; y,
8. Los demás requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

**Art. 5. Lineamientos. -** Las propuestas de los proyectos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Los proyectos deberán considerar la pertinencia de las Carreras o Programas para la participación de los estudiantes en las diferentes actividades programadas, con el fin de que puedan cumplir sus horas de servicio a la comunidad;
2. Los proyectos podrán tener un componente de investigación como resultado de la ejecución, tales como: trabajo de titulación de grado o posgrado, libros, revistas, publicación de artículos científicos;
3. El director del Proyecto podrá ser un docente titular o no titular de la UPSE. Los docentes de dedicación a tiempo parcial o medio tiempo pueden ser excepcionalmente Colaboradores de Proyectos, de acuerdo a la necesidad de la Carrera.
4. La Universidad asignará a cada proyecto un monto máximo de US $1129,00. (dólares americanos). El valor asignado no restringe la posibilidad de que los presupuestos de los proyectos sean mayores, considerando la contribución de la comunidad beneficiaria y de la entidad auspiciante, en caso de existir.
5. El perfil del proyecto deberá anexar la siguiente documentación para la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora:
   1. Acta de Compromiso del director del Proyecto;
   2. Carta de compromiso de la entidad beneficiaria o el convenio; y,
   3. Acta de aprobación del Consejo de Facultad.
6. Se requerirá mínimo 70 puntos sobre 100, para que el proyecto sea aprobado por la Comisión de Vinculación de la UPSE; siempre y cuando no existan observaciones por parte de la Comisión Evaluadora;
7. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar al director del Proyecto, la reformulación o la mejora del mismo durante el proceso de evaluación del perfil del proyecto, hasta la fecha que se haya establecido en el cronograma correspondiente;
8. La priorización de los proyectos, con fines de asignación presupuestaria se realizará de acuerdo al puntaje obtenido.
9. Comisión de Vinculación de la UPSE presentará al Consejo Superior Universitario el portafolio de los proyectos, con los documentos habilitantes señalados en esta normativa para su análisis y aprobación definitiva; y,
10. La Dirección de Viculación con la Sociedad – DVS comunicará al director de Carrera o Coordinador de Programa y al director del Proyecto la aprobación del mismo. El director de proyecto en un plazo no mayor a 8 días laborables deberá coordinar con el director de Carrera o Programa correspondiente, la designación de docentes y estudiantes participantes;

**Art. 6. Obligaciones del director del Proyecto. -** El director de proyecto cumplirá con las siguientes obligaciones:

* 1. Planificar y monitorear la ejecución del proyecto;
  2. Solicitar al director de Carrera o Coordinador de Programa, estudiantes para realizar servicio a la comunidad en el proyecto, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Acta de Compromiso de Carrera o Programa;
  3. Planificar, gestionar y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto, con apoyo de la DVS;
  4. Gestionar la certificación presupuestaria para el proceso de contratación de bienes y servicios; con apoyo de la DVS;
  5. Cumplir con el proceso de contratación pública de bienes y servicios, considerando la documentación habilitante en las fases: preparatoria, precontractual y contractual, en coordinación con la DVS;
  6. Registrar las evidencias del cumplimiento de las actividades del proyecto de acuerdo al cronograma de ejecución;
  7. Registrar en el Sistema Informático de Proyectos - SIP y enviar mensualmente a la DVS el informe de avance de ejecución del proyecto;
  8. Difundir por los medios de comunicación internos y/o externos los resultados del proyecto, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad.
  9. Registrar el cierre del proyecto en el Sistema Informático de Proyectos – SIP, y reportar a la DVS;
  10. Colaborar en las fases de evaluación de resultados e impacto del proyecto;
  11. Gestionar el archivo digital y físico del proyecto, y entregar el expediente con documentos originales al Coordinador de Vinculación con la Sociedad de la Carrera o Programa al que pertenece; y,
  12. Otras que en su momento se requieran.

**Art. 7. Planificación, organización y control de los proyectos. -** La planificación, organización y control de los proyectos, estará a cargo del director de Vinculación con la Sociedad con la colaboración de los directores de Carrera o Programa.